

Capacidad instalada autorizada para la incineración de residuos

Entidad federativa	Año	Número de instalaciones	Número de equipos	Capacidad instalada (toneladas)
Baja California	2010	0	0	0
	2014	0	0	0
	2015	0	0	0
Coahuila	2001	1	1	330
Colima	2010	1	1	1,533
	2014	0	0	0
	2015	0	0	0
Chiapas	2013	1	1	624
	2019	1	1	4,689
Chihuahua	2001	0	0	0
	2014	1	1	86
Guanajuato	2010	1	1	6,132
Hidalgo	2001	1	1	12,775
Jalisco	2010	1	1	3,679
	2017	1	1	2,400
	2001	1	1	3,066
México	2008	2	2	9,022
	2009	1	1	4,815
	2010	1	1	6,300
	2017	2	4	1,740
	2017	1	1	18
Morelos	2009	1	1	624
	2012	1	1	3,066
	2017	1	1	3,066
Puebla	2008	1	1	8,760
Sinaloa	2015	1	1	97
	2017	1	1	15,500
Tamaulipas	2002	1	2	70,000
Yucatán	2014	1	1	788
Zacatecas	2017	1	1	1,775
Total	2001	3	3	16,171
	2002	1	2	70,000
	2008	3	3	17,782
	2009	2	2	5,439
	2010	4	4	17,644
	2012	1	1	3,066
	2013	1	1	624
	2014	2	2	874
	2015	1	1	97
	2016	0	0	0
	2017	7	9	24,499
2018	0	0	0	
2019	1	1	4,689	

NOTAS

Variable	Notas
Número de instalaciones autorizadas para el manejo de residuos biológico infecciosos	El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento y acopio, y Recolección y transporte. La información se refiere a la Gestión de autorización, por parte de empresas, de la prestación del servicio de manejo, acto en el que las empresas especifican la capacidad que tienen en sus instalaciones. En esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades federativas debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. La estadística sobre infraestructura del tratamiento in situ de residuos peligrosos biológico infecciosos ha venido disminuyendo, debido principalmente a la aplicación del trámite SEMARNAT-07-026, Procesos de tratamiento en la fuente generadora que no requieren autorización. Este es solo un trámite de aviso, por lo cual no se elabora una autorización. Por ello, cuando las autorizaciones de tratamiento in situ que se encuentran vigentes lleguen a su vencimiento, los establecimientos generadores ya no se prorrogan. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.
Número de equipos autorizados para manejo	El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento y acopio. En esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas

NOTAS

Variable	Notas
de residuos biológico infecciosos	las entidades federativas debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.
Capacidad instalada para manejo de residuos biológico infecciosos	Respecto de la capacidad de manejo autorizada en materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos es necesario considerar que ésta podría ser mayor pues algunas empresas obtienen, debido a la capacidad de su infraestructura, autorizaciones que además implican una gama más amplia de residuos. El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento y acopio, Recolección y transporte. En el caso de la modalidad de manejo "Recolección y transporte", se refiere a la capacidad máxima de la unidad de transporte por viaje y sus datos se presentan como "toneladas / viaje". La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido a redondeo. En esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades federativas debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Abril, 2020.